



El Acuerdo Internacional de Cría, Carreras y Apuestas incluirá la prohibición total de los bisfosfonatos a partir del 1° de enero de 2027.

Luego del anuncio publicado por parte de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) en enero de 2025, la IFHA desea reconfirmar que, a partir del 1° de enero de 2027, el Acuerdo Internacional de Cría, Carreras y Apuestas (IABRW) incluirá una prohibición total de los bisfosfonatos (BP).

En vista de las grandes preocupaciones acerca del bienestar animal asociadas al uso de BP, incluyendo la interferencia que estos producen en la adaptación y remodelación ósea de los caballos en crecimiento y durante el ejercicio (lo que podría aumentar el riesgo de fracturas), y ante la evidencia de que los BP tienen un efecto analgésico (y que podrían usarse o abusarse con este fin), la IFHA considera necesaria una prohibición total.

De acuerdo a las disposiciones enmendadas del IABRW, el uso de BP —excepto los utilizados para diagnóstico por imagen nuclear— estará prohibido en caballos de todas las edades en todo momento. Todo caballo al que se le haya administrado un bisfosfonato (BP) a partir del 1 de enero de 2027 estará sujeto a un periodo mínimo de inactividad de seis meses para competir en carreras y deberá superar un examen veterinario antes de volver a competir.

Para colaborar con las autoridades hípicas en la implementación de la prohibición total en virtud del IABRW, la IFHA reitera su recomendación de que, tan pronto como sea posible, exijan la notificación obligatoria de todas las aplicaciones de BP a caballos de cualquier edad (si aún no se exige). Esto permitirá comprender la prevalencia del uso actual de BP por jurisdicción y proporcionará un registro de todos los caballos tratados antes de la entrada en vigor de la prohibición total.

Las autoridades hípicas recomiendan a los compradores de caballos, tanto antes como después del 1° de enero de 2027, que verifiquen si a sus caballos se les ha administrado algún BP y que consideren la posibilidad de realizar pruebas de BP antes de finalizar la compra. Un caballo al que se le haya administrado un BP antes del 1° de enero de 2027 estará sujeto a la normativa vigente del IABRW y, en estos casos, los compradores deberán obtener los registros veterinarios para verificar los detalles de la aplicación.

Para obtener más información, rogamos contactar a la Oficina Ejecutiva de IFHA a través del email: intfed@hotmail.fr.